



Municipio de Rionegro
Departamento de Antioquia
Concejo Municipal

ACUERDO 023

POR EL CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL ACUERDO 220 DE 1997.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Constitución Política, Artículo 287, 313 y 317, Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Quinto del Acuerdo 220 de 1997, el cual quedará así:

“ARTÍCULO QUINTO: Las facultades conferidas en este Acuerdo, tienen vigencia hasta el 30 de octubre del año 2000”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás Artículos del Acuerdo 220 de 1997, siguen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998); habiéndose aprobado en dos debates: En el Primer Debate por la Comisión y en su Segundo Debate en Sesión Plenaria, ambos celebrados en fechas diferentes en Período de Extraordinarias.


LUIS HERNANDO DONADO TOVAR
Presidente del Concejo



OMAR EFRÉN MONROY PALACIO
Secretario General

Bien por Rionegro

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 31 de marzo de 1998

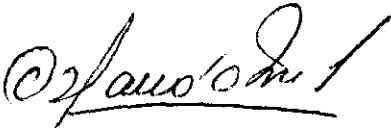
De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY TREINTA Y UNO (31) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



HUGO ALBERTO CASTAÑO GARZON
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31 de marzo de 1998
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



ORLANDO RIOS GALLEGO
Secretario de Gobierno